	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de la Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	
	Fecha: Septiembre 2009	PLAN GENERAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS DE LA GRIPE A (H1N1) PPG REV 00

PERSONAL VULNERABLE

Como observación general, dadas las características clínico-epidemiológicas de la nueva gripe A, a la luz de las últimas informaciones y evaluaciones publicadas, la exposición al riesgo de contagio en el ámbito laboral de la Administración Pública es similar o menor al que pueda existir en otros ámbitos sociales, tales como zonas recreativas, cafeterías, centros de ocio, transporte público, etc. Por ello, se considera que lo más importante desde el punto de vista preventivo, es la aplicación de las medidas de higiene personal (lavado de manos, higiene respiratoria y limpieza de los establecimientos) no estando justificado, de momento y sin intervención de la autoridad sanitaria, medidas especiales para los empleados públicos, exceptuando las medidas especiales para embarazadas y personal con inmunodepresión.


Una pandemia es el brote de una enfermedad provocada por un nuevo virus de gripe que se disemina por todo el mundo. Dado que la forma de transmisión es de humano a humano, de aparente facilidad, a través del aire y principalmente cuando una persona con gripe tose o estornuda, debemos destacar, en especial, las medidas para proteger la seguridad y salud de aquellos trabajadores identificados como "**personal vulnerable**": trabajadores inmunodeprimidos y gestantes.

Respecto a otros trabajadores con características personales o con un estado biológico conocido que sean sensibles a riesgos derivados del puesto de trabajo específico que desempeñen, la Autoridad Sanitaria determinará, según el nivel alcanzado en la fase 6 de pandemia y la posible gravedad en la incidencia del servicio público, la puesta en acción de las medidas contempladas en este apartado, dirigidas a aumentar el nivel de protección o a mitigar o reducir el riesgo de contagio de los trabajadores afectados por patologías crónicas.

Trabajadores Inmunodeprimidos:

Se denominan inmunodeprimidos los individuos que presentan un riesgo elevado de sufrir complicaciones infecciosas debido a una inmunodeficiencia primaria o secundaria, es decir, personas con las defensas extremadamente bajas, lo que representa una gran puerta de entrada para que cualquier infección vírica o bacteriana les afecte, entre ellas, destacamos:

- Personas infectadas por el VIH

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de la Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	
	Fecha: Septiembre 2009	PLAN GENERAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS DE LA GRIPE A (H1N1) PPG REV 00

- Individuos sometidos a transplantes
- Personas en tratamiento de radioterapia y/o quimioterapia en cánceres
- Enfermedades de la sangre (hemoglobinopatía, anemias moderadas o graves, etc).
- Personas sin bazo.

Las Secretarías Generales Técnicas, a través de los equipos coordinadores de los Planes Específicos y/o los representantes de los empleados públicos, son los responsables de informar y facilitar el protocolo de actuación en estos casos.

El objetivo de este protocolo de actuación es identificar qué trabajadores de los que realizan tareas en las que el contacto directo con el público sea inevitable, es decir, "*tareas con exposición*" (atención directa al público, información, registros...), forma parte de este grupo de trabajadores con inmunodeficiencia, a fin de adoptar a partir de la activación de los Planes, entre otras medidas, restricciones laborales temporales (adaptación/cambio de puesto de trabajo temporal).


Por tanto, **los empleados públicos voluntariamente podrán identificarse como inmunodeficientes** mediante la comunicación que aparece como Anexo IV del presente Plan, para que, una vez se produzca la activación del mismo, se proceda a la adaptación de sus tareas, o de no ser posible, cambio de puesto temporal, **en el caso de que desempeñase un puesto con tareas con exposición.**

El protocolo de actuación en este caso es el que a continuación se expone:

1. **Notificación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:** se llevará a cabo cumplimentando la comunicación recogida en el Anexo IV.

A esta comunicación se unirá en sobre cerrado (identificando el nombre del remitente) la documentación médica que acredite la afección que padece, con indicación de la palabra "confidencial", cruzando la solapa de cierre del sobre, para garantizar su confidencialidad.

2. **Presentación de la documentación:** se dirigirá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en la Dirección General de la Función Pública, sito en las siguientes direcciones:

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de la Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	
	Fecha: Septiembre 2009	PLAN GENERAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS DE LA GRIPE A (H1N1) PPG REV 00

C/ José de Zárate y Penichet nº 3
 Edificio "Arco Iris"
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 922 – 47 76 42
 Fax: 922 – 47 76 38

C/Venegas-León y Castillo nº 74
 Edificio Óvalum, 2ª planta
 35071 Las Palmas de Gran Canaria
 Tfno.: 928–21 10 38
 Fax: 928 – 21 10 59

3. **Recepción de la documentación:** una vez que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la reciba, la remitirá inmediatamente al Servicio de Prevención Ajeno con el que la Administración Autónoma tiene concertada la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo, u otro facultativo a determinar por el equipo coordinador del Plan General, que examinará la documentación aportada a fin de constatar que el empleado público es inmunodeficiente.

Trabajadoras gestantes:


Las trabajadoras embarazadas, particularmente en el segundo y tercer trimestre del embarazo, constituyen el segundo de los grupos considerados personal vulnerable.

Serán también las Secretarías Generales Técnicas, a través de los equipos coordinadores de los Planes Específicos y/o los representantes de los empleados públicos, los responsables de informar y facilitar el protocolo de actuación en estos casos.

Las gestantes, voluntariamente, podrán identificarse como tales mediante la comunicación que aparece como Anexo IV del presente Plan, para que, una vez se produzca la activación del mismo, se proceda a la adaptación de sus tareas, o de no ser posible, cambio de puesto temporal, **en el caso de que desempeñase un puesto con tareas con exposición.**

El protocolo de actuación para las gestantes es el que a continuación se expone:

1. **Notificación voluntaria de la situación de embarazo a través de la comunicación contenida en el Anexo IV.**
 - 1.1. **Al coordinador del Centro de Trabajo designado por el responsable del equipo coordinador del Plan Específico:** esta comunicación se realizará para conocer si la trabajadora se encuentra en situación de embarazo. Si realiza tareas en las que su exposición al

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General de la Función Pública Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	
	Fecha: Septiembre 2009	PLAN GENERAL DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL VIRUS DE LA GRIPE A (H1N1) PPG REV 00

contagio sea inevitable, es decir, "*tareas con exposición*" (atención directa al público, información, registros...) se procederá, en cuanto se produzca la activación del Plan, a una adaptación del puesto de trabajo que suponga evitar la realización de estas tareas o, de no ser posible, a un cambio de puesto de trabajo temporal.

- 1.2. **Al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:** a efecto de tener conocimiento de la relación de trabajadoras gestantes que hay en cada uno de los Centros de Trabajo, por si las Autoridades Sanitarias aconsejaran en una fase posterior de la pandemia la adopción de medidas específicas dirigidas a este colectivo.

Se remitirá a la Dirección General de la Función Pública, sita en las siguientes direcciones:

C/ José de Zárate y Penichet nº 3
 Edificio "Arco Iris"
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 922 – 47 40 32
 Fax: 922 – 47 78 79

C/Venegas-León y Castillo nº 74
 Edificio Óvalum, 2ª planta
 35071 Las Palmas de Gran Canaria
 Tfno.: 928–21 10 38
 Fax: 928 – 21 10 89

- 1.3. **A la Secretaría General Técnica del Departamento u Órgano equivalente si se trata de un Organismo Autónomo,** al que se halle adscrito el Centro de Trabajo en el que presta sus servicios para informar al equipo coordinador del Plan Específico correspondiente.